

FECHA: 09/01/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	MINSA
RAZÓN SOCIAL	GRUPO MINSA, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	08/01/2025
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	99.29 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

RESUMEN DE LOS ACUERDOS MAS IMPORTANTES ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "GRUPO MINSA, S.A.B. DE C. V.", CELEBRADA CON FECHA 8 DE ENERO DE 2025

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

RESOLUCIONES DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

I. "Se resuelve y aprueba dar por terminado el plazo del Derecho de Amortización con efectos a partir de la fecha de celebración de la presente Asamblea."

II. "Se toma nota que (a) a esta fecha, en ejercicio del Derecho de Amortización, se amortizaron y cancelaron un total de 66,583,499 (sesenta y seis millones quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie "B", Clase "II".

III. "Se resuelve y aprueba que, en virtud de la Reducción de Capital y dándole efecto total a la misma, a esta fecha:

(1) el capital social autorizado de la Sociedad asciende a la cantidad de total de 240,139,869.46 (doscientos cuarenta millones ciento treinta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos 46/100 Moneda Nacional), representado por un total de 343'761,798 (trescientos cuarenta y tres millones setecientos sesenta y un mil setecientos noventa y ocho) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie "B", del cual (i) \$76,920,700.00.00 (setenta y seis millones novecientos veinte mil setecientos pesos 00/100 M.N.), corresponden a la parte fija, representada por 110'114,144 (ciento diez millones ciento catorce mil ciento cuarenta y cuatro) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie "B", Clase "I", y (ii) \$163,219,169.46 (ciento sesenta y tres millones doscientos diecinueve mil ciento sesenta y nueve pesos 46/100 Moneda Nacional), representado por un total de 233,647,654 (doscientos treinta y tres millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie "B", Clase "II".

(2) el capital social suscrito y pagado de la Sociedad asciende a la cantidad de total de 240,139,869.46 (doscientos cuarenta millones ciento treinta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos 46/100 Moneda Nacional), representado por un total de 343'761,798 (trescientos cuarenta y tres millones setecientos sesenta y un mil setecientos noventa y ocho) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie "B", del cual (i) \$76,920,700.00.00 (setenta y

FECHA: 09/01/2025

seis millones novecientos veinte mil setecientos pesos 00/100 M.N.), corresponden a la parte fija, representada por 110'114,144 (ciento diez millones ciento catorce mil ciento cuarenta y cuatro) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie "B", Clase "I", y (ii) \$163,219,169.46 (ciento sesenta y tres millones doscientos diecinueve mil ciento sesenta y nueve pesos 46/100 Moneda Nacional), representado por un total de 233,647,654 (doscientos treinta y tres millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie "B", Clase "II".

IV. "Se aprueba y, en su caso, ratifica que la Sociedad, a través de sus apoderados, gestione las solicitudes de autorización y/o notificaciones necesarias para llevar a cabo la actualización de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores que mantiene Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") y, en su caso, el listado para cotizar de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"), así como con el Indeval, que sean necesarias con motivo de la Reducción de Capital y la consecuente amortización de las acciones correspondientes."

V. "Se aprueba, autoriza y, en su caso, ratifica la realización de los actos y/o trámites realizados a la fecha y que sea necesario o conveniente realizar (incluyendo, sin limitación, frente a la CNBV, la BMV, el Indeval y cualquier tercero) a efecto de (a) registrar, reflejar y documentar la Reducción de Capital y la consecuente amortización de acciones, gestionar ante cualquier autoridad o cualquier tercero la obtención de las autorizaciones y/o consentimientos que se requieran, (b) difundir información sobre los resultados del ejercicio del Derecho de Amortización por parte de los accionistas, (c) suscribir documentos en representación de la Sociedad y entregar la información que deba o sea conveniente entregar y difundir conforme a la legislación y regulación aplicable, (d) la firma de cualesquiera solicitudes, avisos, certificaciones o documentación, de cualquier naturaleza, que sean necesarias o convenientes en relación con lo anterior, y (e) en caso de inconsistencias o errores aritméticos y/o sumas en los montos de capital social y/o número de acciones amortizados y/o en circulación, se faculta al Secretario para corregir o rectificar dichos montos y llevar a cabo los actos que sean necesarios para reflejar los montos de capital social (autorizado y pagado) y/o números de acciones canceladas, en circulación y/o en la tesorería de la Sociedad siempre que el Secretario informe de dicha circunstancia a la Sociedad, a través del Consejo de Administración, y de ser necesario y en su caso, a la CNBV, BMV e Indeval."

VI. "Se aprueba, autoriza y, en su caso, ratifica los actos realizados a la fecha y que sea necesario o conveniente realizar en el futuro en relación con o derivados de la Reducción de Capital y el ejercicio del Derecho de Amortización y las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitación, la emisión de nuevos títulos o certificados provisionales, la cancelación de títulos o certificados provisionales existentes, el canje de títulos o certificados provisionales, la comparecencia ante notario público para ajustar el número de acciones que lo representan, la realización de los asientos necesarios en los libros corporativos de la Sociedad, la actualización de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad ante el Registro Nacional de Valores, las publicaciones, y demás avisos y gestiones frente a cualesquier autoridades, incluyendo fiscales, bolsas de valores y depositarios de títulos."

RESOLUCIONES DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

I. "Se aprueba y autoriza que la Sociedad, lleve a cabo la Adquisición en los términos que, de manera general, han quedado descritos en el Folleto de Reestructura y en el Contrato de Compraventa y los anexos a dichos documentos."

II. "Se toma nota y aprueba que, considerando que, conforme al Contrato de Compraventa, el Precio de Compra puede ser pagado en cualquier momento antes del 13 de enero de 2025, la Sociedad tiene a su cargo la obligación de pago del Precio de Compra (una cuenta por pagar) y el Vendedor tiene a su favor una Cuenta por Cobrar por un monto equivalente al Precio de Compra."

III. "Para efectos de consumir la Adquisición (a) se aprueba y, en su caso, ratifica, la preparación, acuerdo, negociación, celebración y/o suscripción del Contrato de Compraventa y los demás documentos necesarios para consumir la Adquisición, (b) se aprueba y, en su caso, ratifican, todos los acuerdos alcanzados a la fecha con Almer y el Vendedor, y se aprueba y, en su caso, ratifica que la Sociedad, prepare, acuerde, negocie, celebre y/o suscriba el Contrato de Compraventa y los demás documentos que se requieran para consumir la Adquisición, los cuales podrán contener las declaraciones, condiciones, obligaciones y cláusulas indemnizatorias comúnmente utilizadas en operaciones similares y que sean aceptables a los Apoderados (según dicho término se define más adelante), (c) la firma de cualesquiera documentos, instrumentos, contratos, convenios, solicitudes, avisos, certificaciones o documentación, de cualquier naturaleza, que sean

FECHA: 09/01/2025

necesarias o convenientes de conformidad con la legislación aplicable, incluyendo documentación necesaria para cualquier autoridad competente, con el propósito de consumir la Adquisición, (d) la realización de toda clase de pagos, depósitos, asientos, notificaciones, avisos, transferencias relacionadas con lo anterior.

Los Apoderados contarán con las facultades más amplias para convenir, celebrar, firmar y ratificar, en nombre y representación de la Sociedad, los términos y condiciones del Contrato de Compraventa y de cualesquiera otros documentos relacionados con la Adquisición de Almer, incluyendo acordar declaraciones, asumir obligaciones de hacer y no hacer, cláusulas de indemnización y contribución y cualesquiera otras cláusulas necesarias, y, mediante resolución de la presente Asamblea, se ratifican todos y cualesquiera actos realizados por los funcionarios o apoderados de la Sociedad en relación con la Adquisición y sus negociaciones.

Al efecto, se otorga a favor de los señores Luis Antonio García Serrato, David Fernando García Ortega, Armando Ortiz Romero (los "Apoderados"), para ser ejercidos conjunta o separadamente, los poderes especiales en cuanto a su objeto, pero generales en cuanto a sus facultades, que se indican a continuación para que, en nombre y representación de la Sociedad (i) lleven a cabo todos los actos y/o suscriban todos los documentos, convenios, contratos, solicitudes y demás documentos que sean necesarios o convenientes a efecto de llevar a cabo todos y cada uno de los actos aprobados por la presente Asamblea en relación con la Adquisición, así como cualesquier otro relacionado, accesorio, vinculado o conexo, y (ii) para negociar y determinar los términos y condiciones de dicha adquisición, incluyendo, sin limitar, facultades para determinar cualquier mecanismo, estructura y modalidades.

a. Poder para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio en los términos del Artículo 2554 del Código Civil Federal, del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en todos los Estados de la República Mexicana en vigor; con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley; y

b. Poder para otorgar, suscribir, avalar, aceptar, endosar y de cualquier forma negociar toda clase de títulos de crédito en los términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El ejercicio de los poderes otorgados conforme a la presente resolución incluirá, sin limitación, facultades para delegar, en todo o en parte, el ejercicio de dichos poderes."

IV. "Se aprueba y, en su caso, ratifica la realización de los actos y/o trámites realizados a la fecha y que sea necesario o conveniente realizar relacionados con, o que deriven de, la Adquisición, la celebración del Contrato de Compraventa y, en general la firma de cualquier solicitud o documento, la publicación de cualquier aviso, la firma y emisión de certificaciones, la contratación de las instituciones financieras y asesores que se requiera o sea conveniente para llevar a cabo la Adquisición, así como cualesquiera gestiones frente a cualesquier autoridades, incluyendo fiscales y bolsas de valores."

V. "Se instruye a los representantes legales de la Sociedad con facultades suficientes para ello, celebrar, ratificar y/o cumplir con el Contrato de Compraventa. De ser necesario o conveniente, los Apoderados y cualesquiera otros representantes legales de la Sociedad podrán discutir, negociar y acordar aquellos términos que resulten necesarios y convenientes en relación con el Contrato de Compraventa o cualquier modificación al mismo que fuere necesaria o conveniente."

"Se toma de que (a) la Adquisición constituye una operación entre personas relacionadas conforme a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, y (b) previo a la celebración de esta Asamblea, con base en la Opinión del Experto Independiente, el Consejo de Administración y el Comité revisaron los términos y condiciones de la Adquisición y se pronunciaron en favor de la celebración de la misma."

RESOLUCIONES DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

"PRIMERA. Se resuelve llevar a cabo un aumento de capital en una cantidad total de hasta \$3,123,334,345.26 (Tres mil ciento veintitrés millones trescientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco Pesos 26/100 Moneda Nacional) conforme a lo señalado en las resoluciones siguientes.

"SEGUNDA. Se resuelve y aprueba que las acciones que se pongan en circulación como parte del Aumento de Capital sean

FECHA: 09/01/2025

ofrecidas para suscripción y pago a: (i) el valor de suscripción de \$6.18 (seis pesos 18/100 Moneda Nacional) por acción, lo cual constituye el monto en el que se aumentaría la parte variable del capital social de la Sociedad por cada acción que se suscriba y pague.

Se toma nota de que el valor de suscripción por acción de \$6.18 (seis pesos 18/100 Moneda Nacional) es el valor nominal teórico de las acciones antes de darle efecto al Aumento de Capital.

"TERCERA. Se resuelve y aprueba que el Aumento de Capital aprobado en los términos de la resolución segunda de este punto de la Orden del Día se realice por una cantidad total de hasta \$3,123,334,345.26 (Tres mil ciento veintitrés millones trescientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco Pesos 26/100 Moneda Nacional), de la cual (i) \$6.18 (seis pesos 18/100 Moneda Nacional) es el monto en el que se aumenta la parte variable del capital social de la Sociedad, mediante la puesta en circulación de hasta 505,393,907 (quinientos cinco millones trescientos noventa y tres mil novecientos siete) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie "B", Clase "II" por acción.

"CUARTA. Se resuelve, aprueba y autoriza lo siguiente:

A. Que, en virtud del Aumento de Capital acordado en los términos de las resoluciones anteriores, (i) el monto suscrito y pagado del capital social en su parte fija asciende a la cantidad de \$76,920,700.00.00 (setenta y seis millones novecientos veinte mil setecientos pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por un total de 110'114,144 (ciento diez millones ciento catorce mil ciento cuarenta y cuatro) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie "B", Clase "I", y (ii) el monto autorizado del capital social en su parte variable asciende a la cantidad de hasta \$3,286,553,514.72 (tres mil doscientos ochenta y seis millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos catorce pesos 72/100 Moneda Nacional]), representado por hasta 739,041,561 (setecientos treinta y nueve millones cuarenta y un mil quinientos sesenta y un) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie "B" Clase "II".

B. Se aprueba que el factor de suscripción del Aumento de Capital sea de 1 (una) acción por cada \$6.18 (seis pesos 18/100 Moneda Nacional) acciones de las que sea titular cada accionista, calculado dividiendo el número total de acciones suscritas y pagadas representativas del capital social de la Sociedad antes del aumento, entre el número de acciones materia del aumento. Lo anterior, en el entendido que (i) no podrán suscribirse y pagarse acciones fraccionarias del aumento y, en consecuencia, cualquier número de acciones inferior a 0.50 (cero punto cincuenta) será redondeado hacia abajo y cualquier número de acciones igual o superior a 0.50 (cero punto cincuenta) será redondeado hacia arriba, y (ii) en caso que el factor de suscripción sea distinto al señalado en esta resolución, por cualquier razón, así se informará en el Aviso de Ejercicio y en el Aviso de Preferencia y será el Factor de Suscripción que se contenga en dichos avisos el que deberán tomar en consideración los accionistas para los efectos del Aumento."

"QUINTA.

A. Se hace constar que, en el acto de la Asamblea, la señora Valeria Garcia Morales, quien asistió a la presente Asamblea, en su carácter de apoderado de BBVA Bancomer, S.A., Grupo Financiero BBVA Bancomer, como intermediario y representante del accionista de la Sociedad Promotora Empresarial de Occidente S.A., (i) ejerció su Derecho de Preferencia que le corresponde con respecto a la totalidad de las acciones que representa, y (ii) que, como resultado del ejercicio del Derecho de Preferencia, el pago de la parte proporcional del Aumento de Capital que le corresponde a dicho accionista se realiza mediante compensación de la cuenta por pagar que tiene dicho accionista respecto del pago del Aumento de Capital contra la cuenta por pagar que tiene la Sociedad frente a dicho accionista, como Vendedor de las Acciones.

B. Se toma nota y aprueba que, considerando que ambas deudas consisten en una cantidad de dinero y son líquidas y exigibles, desde el momento de aprobación del Aumento de Capital y el ejercicio del derecho de preferencia por parte del accionista mencionado, la compensación ha sido realizada legalmente, produce sus efectos de pleno derecho y extingue las obligaciones correlativas.

C. En consideración de lo anterior, este accionista suscribió y pago un total de 501,805,610 (quinientos un millones ochocientos cinco mil seiscientos diez) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Serie "B", Clase "II" como parte del Aumento de Capital."

FECHA: 09/01/2025

"SEXTA.

A. Se resuelve, aprueba y reconoce que los accionistas tendrán un plazo de 15 (quince) días naturales, contados a partir del día natural inmediato posterior a la fecha en que se realice la publicación del Aviso de Preferencia en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, el cual también se publicará vía EMISNET, para que dichos accionistas puedan ejercer, en su caso, el Derecho de Preferencia que la ley y los estatutos sociales de la Sociedad les conceden, para suscribir, en proporción al número de las acciones que sean de su propiedad a esta fecha, las acciones emitidas con motivo del Aumento de Capital.

El Derecho de Preferencia podrá ser ejercido mediante entrega de instrucciones al intermediario a través del cual cada accionista tenga su posición accionaria. Asimismo, los accionistas notificarán el ejercicio de sus Derecho de Preferencia a la Sociedad, mediante correo electrónico a la siguiente dirección armando.ortiz@minsa.com.mx; en el entendido que la falta de entrega de dicha notificación no afectará la validez del ejercicio del Derecho de Preferencia por parte de cualquier accionista.

B. Se toma nota y resuelve que los accionistas que ejerzan el Derecho de Preferencia estarán obligados a pagar en efectivo la parte que les corresponda al aumento de capital que hayan suscrito a más tardar en la fecha en que concluya el Periodo de Preferencia.

C. Se resuelve que, una vez que concluya el Periodo de Preferencia y se conozca con exactitud y detalle el número de acciones suscritas y pagadas, así como el monto del Aumento de Capital efectivamente suscrito y pagado, la Sociedad lo haga del conocimiento del público inversionista a través de EMISNET.

D. Se aprueba y autoriza al Consejo de Administración de Minsa para que, una vez transcurrido el Periodo de Preferencia, en caso de que quedaren acciones pendientes de suscripción y pago, el Consejo de Administración de la Sociedad, a su discreción, podrá determinar (1) mantener parte o la totalidad de las acciones remanentes en la tesorería de la Sociedad, (2) aprobar la cancelación de parte o la totalidad de las acciones remanentes y la consecuente disminución del capital social autorizado de la Sociedad, sin necesidad de acuerdo adicional alguno de la asamblea de accionistas, y (3) en general, para que el Consejo de Administración de la Sociedad resuelva cualquier asunto relacionado con el Derecho de Preferencia y las acciones remanentes.

E. Se toma nota que las personas que pretendan suscribir acciones en ejercicio del Derecho de Preferencia deberán llevar a cabo cualquiera de los siguientes actos (pudiendo modificarse la mecánica de suscripción y pago según sea necesario o conveniente para implementar exitosamente el Aumento de Capital):

(1) Notificar al o a los intermediarios del mercado de valores a través de los cuales mantengan las acciones de la Sociedad de su propiedad, el ejercicio del Derecho de Preferencia, respecto de las acciones que mantenga a través de dicho intermediario. El accionista, a través de su intermediario, realizará esta notificación mediante entrega del formato oficial que para tales efectos prevé el Indeval (y/o, en su caso, el intermediario de que se trate), pero en el entendido que cada accionista e intermediario deberá cerciorarse de llevar a cabo los actos que al efecto sean necesarios frente al Indeval; y

(2) Realizar un pago, a través del o de los intermediarios del mercado de valores correspondientes, directamente a la cuenta bancaria de Indeval, por un monto equivalente al precio de las acciones suscritas conforme al (1) inmediato anterior.

(3) Las personas que decidan suscribir las acciones emitidas con motivo del Aumento de Capital como resultado de una determinación del Consejo de Administración de la Sociedad lo notificarán por escrito a la Sociedad mediante correo electrónico a la siguiente dirección armando.ortiz@minsa.com.mx.

F. Se aprueba y, en su caso, ratifica que la Sociedad, a través de sus apoderados, gestione las solicitudes de autorización y/o notificaciones necesarias para llevar a cabo la actualización de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores que mantiene CNBV y, en su caso, el listado para cotizar de la

FECHA: 09/01/2025

BMV, así como con el Indeval, que sean necesarias con motivo del Aumento de Capital y las demás resoluciones adoptadas en la presente Asamblea.

G. Se aprueba y, en su caso, ratifica la realización de los demás actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes (incluyendo, sin limitación, frente a la CNBV, la BMV, el Indeval y cualquier tercero) a efecto de (i) permitir, realizar y consumir el Aumento de Capital social aprobado, gestionar ante cualquier autoridad o cualquier tercero la obtención de las autorizaciones y/o consentimientos que se requieran, (ii) difundir información sobre los resultados del ejercicio del Derecho de Preferencia por parte de los accionistas, (iii) tomar las determinaciones que sean necesarias y/o convenientes para habilitar y permitir que los accionistas de la Sociedad ejerzan su Derecho de Preferencia para suscribir y pagar el Aumento de Capital, (iv) suscribir documentos en representación de la Sociedad y entregar la información que deba o sea conveniente entregar y difundir conforme a la legislación y regulación aplicable, y (v) la firma de cualesquiera solicitudes, avisos, certificaciones o documentación, de cualquier naturaleza, que sean necesarias o convenientes en relación con lo anterior.

H. Se aprueba y, en su caso, ratifica que se lleven a cabo todos los actos necesarios o convenientes relacionados con, o que deriven de, el Aumento de Capital y las demás resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitación, la emisión de nuevos títulos o certificados provisionales, la cancelación de títulos o certificados provisionales existentes, el canje de títulos o certificados provisionales, la comparecencia ante notario público para ajustar el número de acciones que lo representan, en caso de que no se suscriba la totalidad de las Acciones, la realización de los asientos necesarios en los libros corporativos de la Sociedad, la actualización de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad ante el Registro Nacional de Valores, las publicaciones del o los Avisos de Ejercicio, los avisos de preferencia, y demás avisos y gestiones frente a cualesquier autoridades, incluyendo fiscales, bolsas de valores y depositarios de títulos y entregar a los accionistas que, en su caso, posean físicamente títulos representativos de las acciones de la Sociedad, los nuevos títulos contra entrega de los anteriores."

RESOLUCIONES DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

I. "Se autoriza indistintamente a Armando Ortiz Romero, Sergio Alan Padilla Ibarra, Marco Antonio Gutierrez Gonzalez, Jorge Luis Mayen Reyes, para que cualquiera de ellos, como delegados especiales de la presente Asamblea, comparezca conjunta o separadamente, ante notario público de su elección, a fin de solicitar y otorgar la protocolización total o parcial de la presente acta, para expedir las copias simples o certificadas, ya sea en su integridad o en lo conducente, que de la presente acta les fueren solicitadas, así como dar cualquier aviso y notificación que correspondan a cualquier tercero, incluyendo cualquier autoridad o registro público o privado, efectúen las publicaciones y actualizaciones que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en esta Asamblea."

RESOLUCIONES DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

I. "Se autoriza el texto del acta de la Asamblea y, se instruye al Secretario de esta Asamblea llevar a cabo los actos que fueran necesarios y/o convenientes para coordinar su formalización y llevar a cabo la publicación de los acuerdos que sean necesarios en términos de lo establecido en la legislación aplicable."

* * * * *

CERTIFICACION

M. EN D. ARMANDO ORTIZ ROMERO, EN MI CARACTER DE SECRETARIO SUPLENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD DENOMINADA GRUPO MINSA, S.A.B. DE C.V. C E R T I F I C O: QUE LA PRESENTE CONTIENE UNA REPRODUCCION FIEL DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CELEBRADA EL 8 DE ENERO DE 2025, EXTRAIDOS DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE DICHA ASAMBLEA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS CORPORATIVOS DE LA SOCIEDAD.

Acuerdos de Asamblea Ordinaria

FECHA: 09/01/2025



ATENTAMENTE.